

Los vehículos y actos jurídicos relativos a ellos, se deben inscribir en el Registro de Tránsito.

El registro consignará los siguientes datos:

- a) Características del vehículo
- b) El derecho de propiedad, transferencia, gravámenes y limitaciones.
- c) Las órdenes de las autoridades judiciales y componentes
- d) Los accidentes.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA